

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con esta fecha autorizo a don Felipe Arroyo Jalón, Administrador de los señores herederos de D. Carlos Levisón, dueños de la granja Las Mijaradas, término municipal de Hurones, y arrendatarios de la caza del monte de Quintanapalla, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, pueda emplear estricnina en la granja y monte indicados, al objeto de destruir los animales dañinos que por los mismos merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 4 de mayo de 1940.

— EL GOBERNADOR.

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de La Gallega, con fecha 4 del actual, me comunica que en aquel pueblo se hallan depositados tres sacos de lana, que unos vecinos encontraron en el kilómetro 45 de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerles a dicho pueblo de La Gallega.

Burgos 6 de mayo de 1940.

— EL GOBERNADOR.

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión subsidiaria del día 12 de abril de 1940.

Declarar rescindido el compromiso que se contrajo por un año

con el Ingeniero Agrónomo don Angel Alonso, y consignar un voto de agradecimiento al mismo por la colaboración que durante un año ha prestado a la Diputación.

Adquirir colgaduras para los balcones de la fachada principal del Palacio.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a Aurelio Ortega Sáiz, de Aranda de Duero.

Id. id. a Amadeo Gutiérrez Vivar, de Quintanadueñas.

Hacer entrega a Catalina Puente Tapia, de su hijo José Velasco, acogido en la Casa de Caridad.

Id. id. a Alfonso Jaramillo Vicario, de Riocerezo, de sus hijos José y Jesús Jaramillo Serrano, acogidos en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a Mónica Ramos González, de 80 años de edad, de Quintanilla del Agua.

Id. id. a Petra Igelmo, de 82 años, vecina de Castrillo de Riopisuerga.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones el expediente de admisión en la Casa de Caridad de José Gómez de Cadiñanos, de Miranda de Ebro.

Id. id. el de Faustino Arcos Arcos, de Frandovinez.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos por razón de urgencia.

Autorizar a D. José M.ª Angulo, de Espinosa de los Monteros, para ejecutar obras en finca de su propiedad contigua a la carretera provincial.

Id. id. a D. Constantino Marcos Chaperero, para id. id.

Id. id. a D. Ramón Campo Marcos, de Canicosa de la Sierra, para id. id.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Comandante Secretario de E. M. de la Dirección General de Mutilados, relacionada con el pago de las dietas y devengos de salida del Sr. Magistrado Inspector para la zona norte.

Pasa a dictamen de la Ponencia de Hacienda una carta del señor Delegado provincial del Sindicato de las Artes Gráficas, de Palencia, relacionada con la celebración del V Centenario de la Invención de la Imprenta.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas al Centro Cinematográfico Español para los gastos que ocasione la película titulada «Burgos», de la serie documental España Artística e Industrial, que actualmente se está rodando.

Acceder a lo solicitado por la Excmá. Diputación de Santander autorizándola para llevar a cabo en esta provincia las diligencias que sean del caso en el expediente de apremio que sigue dicha Corporación contra el que fué almacenista de vinos en aquella ciudad D. Benigno Lázaro, hoy actual Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, por débitos a la misma.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. id. por artículos suministrados para las dependencias del Gobierno civil.

Aprobar una cuenta del Hotel Condestable por un servicio facilitado el día 1.º de abril.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por las atenciones dispensadas por el Ayuntamiento de Pradoluengo con motivo de la inauguración del servicio telefónico en dicha localidad, y por el Regimiento de San Marcial con motivo de la entrega de la bandera al mismo.

Aprobar la memoria redactada por el Sr. Secretario en cumplimiento de la orden emanada de la Dirección General de Administración Local y consignar en acta el agrado que causa a la Comisión la labor del Sr. Secretario en dicha redacción, por lo que le otorga un voto de felicitación.

Burgos 12 de abril de 1940. = El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

JUNTA HARINO-PANADERA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Circular.

MUY IMPORTANTE PARA LOS ALCALDES Y PANADEROS DE LA PROVINCIA

De acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, que en el mismo día de la publicación de esta Circular y para su cumplimiento inmediato,

deberán comunicar a los industriales panaderos residentes en su término municipal, lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el racionamiento de pan dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y de acuerdo con orden comunicada a esta Junta Harino-Panadera por la misma, el cupo de harinas que tiene asignado cada uno para el presente mes de mayo, deberán distribuirle, de tal forma, que sin nueva adquisición de harinas deberán abastecer de pan a sus clientes hasta el día 15 del próximo mes de junio, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se les exigirá severa responsabilidad, ya que se cursan órdenes a todos los fabricantes de harinas para que hasta dicha fecha no sirvan nuevas cantidades de harina a ningún panadero ni almacenista.

Burgos 6 de mayo de 1940. = El Ingeniero Presidente, Eufemio Olmedo.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Al recordar, por última vez, a los Sres. Alcaldes que a continuación se relacionan, el envío inmediato, por duplicado, del estado modelo número 3, de la estadística de entidades de población y sus edificaciones, servicio que ya debió ser cumplimentado y cuyo retraso entorpece su tramitación regular, les recomiendo tengan presentes las aclaraciones que a determinados artículos de la respectiva Instrucción se hacen en el BOLETIN OFICIAL, número 93, correspondiente al día 23 del pasado abril.

Les prevengo que, si en plazo breve, no tiene entrada en esta Sección Provincial de Estadística el precitado servicio, me veré precisado a ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, a fin de que les imponga la sanción que merecen por su morosidad.

* *

Relación que se cita:

Agés, Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Arenillas de Riopisuerga, Arlanzón, Ausines (Los), Bahabón de Esgueva, Balbases

(Los), Barbadillo de Herreros, Barrio de Muñó, Barrio de San Felices, Basconcillos del Tozo, Belbimbre, Berzosa de Bureba, Boada de Roa, Brazacorta, Buniel, Cameno, Campillo de Aranda, Campolara, Cantabrana, Cañizar de los Ajos, Carcedo de Bureba, Cardañajimeno, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Castrillo de Riopisuerga, Castrovido, Cayuela, Cerezo de Riotirón, Cillaperlata, Citores del Páramo, Cubo de Bureba, Cueva de Juarros, Cueva de Roa (La), Cuevas de Amaya, Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros, Estépar, Fresneda, Fresno de Riotirón, Fuentebureba, Fuenfelcés, Fuentelisedo, Fuentenebro, Gamonal de Riopico, Grisaleña, Guadilla de Villamar, Gumiel del Mercado, Hontoria del Pinar, Hoyuelos de la Sierra, Iglesiarrubia, Jaramillo de la Fuente, Junta de Oteo, Junta de Rio de Losa, Junta de Villalba de Losa, Lences, Mambrilla de Castrejón, Mazuela, Mecerreyes, Medinilla de la Dehesa, Melgar de Fernamental, Merindad de Cuesta - Urría, Miranda de Ebro, Miraveche, Nebreda, Olmillos de Muñó, Oquillas, Orón, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Benaver, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pedrosa de Duero, Pedrosa del Páramo, Peñaranda de Duero, Pinilla de los Moros, Pinilla Trasmonte, Pradolungo, Presencio, Puras de Villafranca, Quintanamanvirgo, Quintanapalla, Quintanar de la Sierra, Quintanillabón, Quintanilla del Agua, Regumiel de la Sierra, Reinoso, Renuncio, Revilla (La), Revilla Vallegera, Reymondo, Rioseras, Roa, Rojas, Royuela de Riofranco, Rubena, Salguero de Juarros, Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Mamés de Burgos, Santa Cruz de Juarros, Santa Cruz del Valle Urbión, Santa Inés, Santa María Ananúñez, Sequera de Haza (La), Solas de Bureba, Sotillo de la Ribera, Sotresgudo, Tosantos, Valcavado de Roa, Valle de Valdelaguna, Vallejera, Vespas (Las), Vilviestre de Muñó, Villaescusa de Roa, Villaespasa, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villamedianilla, Villamiel de la Sierra, Villaverde Peñahorada, Villorobe, Vilvela de Esgueva, Vizcainos, Zael, Zarzosa de Riopisuerga, Zúñeda.

Burgos 6 de mayo de 1940.—El Jefe Provincial de Estadística, Raimundo Sastre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias.

D. Francisco Bierna Oliva, Sargento de Complemento de Artillería, que prestó servicios en el Grupo 75 de la 19 División, que estuvo destacada en Los Navalmorales, y sobre quien penden diligencias previas en este Juzgado de mi cargo, por el presente se le cita, emplaza y requiere para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia y periódicos locales, se presente en esta dependencia militar, sita en la Auditoría de Guerra de este Cuerpo de Ejército, edificio de la Audiencia Territorial, bajo apercibimiento de so-

brevemente los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ruego a las Autoridades Militares y Civiles y a cuantas personas conozcan su paradero lo notifiquen a este Juzgado Militar número 3, de esta plaza de Burgos, con lo que coadyuvarán a la Justicia Militar.

Dado en Burgos a 30 de abril de 1940.—El Juez instructor, José Andrés Lozano.

Manuel Díez Pérez, chófer del automóvil militar matrícula ARM, número 3.205, al servicio del Teniente Coronel Sr. Elera, que el día 6 de agosto de 1939 conducía el coche reseñado y sufrió un accidente en la ciudad de Miranda de Ebro, del que resultaron lesionados D. Alonso Santos González y un hijo de éste llamado Alonso Santos Olalde; por el presente edicto se le cita, emplaza y requiere, bajo apercibimiento de sobrevenirle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, para que se presente en este Juzgado Militar número 3, sito en la Auditoría de Guerra de este Cuerpo de Ejército, edificio de la Audiencia Territorial de esta plaza, dentro de los diez días de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia y periódicos locales de esta plaza.

Ruego a las Autoridades y personas que conozcan su paradero, lo notifiquen a este Juzgado, con lo que coadyuvarán a la Justicia Militar.

Dado en Burgos a 30 de abril de 1940.—El Juez instructor, José Andrés Lozano.

Mariano García Soto, conductor de la camioneta matrícula ARM, número 57, de la Comandancia Militar de Burgos, que el día 9 de diciembre de 1939, en la carretera de Trespaderne a Bilbao, y en accidente de automóvil, por atropello, originó la muerte de un semoviente; por el presente se le cita, emplaza y requiere para que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, haga su presentación en este Juzgado Militar número 3, sito en la Auditoría de Guerra, edificio de la Audiencia Territorial de esta plaza, a fin de que conteste y se defienda de los cargos que le resultan en procedimiento que contra el mismo pende en esta dependencia.

Ruego a cuantas Autoridades Militares y Civiles, así como a las demás personas que tengan conocimiento de su actual paradero, lo comuniquen a este Juzgado, con lo que ayudarán a la Justicia Militar.

Dado en Burgos a 30 de abril de 1940.—El Juez instructor, José Andrés Lozano.

Por la presente se llama al individuo que con fecha 10 de noviembre próximo pasado, y en ocasión de encontrarse con un Cabo de Infantería, de estatura regular, algo moreno, de complexión regular y cubierto de un capote gris claro, al parecer amigo suyo, estuvo en la casa Hijos de Domingo de Pablo, sita en la Plaza Mayor número 50, a fin de que comparezca ante el Juzgado Militar número 17 de los de esta plaza de Burgos y sito en

la planta baja de la Audiencia Territorial de esta plaza, dentro del plazo máximo de seis días, a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgos a 29 de abril de 1940.—El Juez Militar número 17, José Antonio Alba.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

Acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 20 de marzo próximo pasado, la construcción de una galería de nichos en el Cementerio municipal de San José, bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigieron para la que se construyó en el año 1924, aumentado el presupuesto de aquellas partidas en un 30 por 100, deduciendo el importe de las cimentaciones y el de la piedra labrada que existe en el Cementerio, que le será facilitada al contratista, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Obras del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 28 del actual mes de mayo, y se admitirán proposiciones en el Negociado de dicha Sección de Obras, hasta las doce del día anterior al de la subasta, o sea el 27, con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Burgos 1.º de mayo de 1940.—Manuel de la Cuesta.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Acordada por el Ayuntamiento de este distrito la creación de dos plazas de guarda municipal del campo, con el haber anual de 600 pesetas cada una, se anuncian para su provisión en propiedad entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de certificación de buena conducta, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de antecedentes penales y declaración de méritos y servicios militares.

Para la adjudicación se seguirá el orden de preferencia señalado en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último.

Los aspirantes, que habrán de ser de 25 a 40 años de edad, han de saber leer y escribir correctamente y carecer de enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el cargo.

El tiempo de servicio durante el año, será solamente de cuatro meses, desde el 15 de mayo al 15 de septiembre, ambos inclusive. El Ayuntamiento podrá ampliar el tiempo marcado, abonando 5 pesetas por cada día que fuere ampliado.

Merindad de Castilla la Vieja 22 de abril de 1940.—El Alcalde, José Churrua.

Ayuntamiento de Villatuelda.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 21 del corriente, dando cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939, acordó declarar vacantes y que sean anunciadas a concurso con arreglo a las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre últimos, las plazas de empleados de este Ayuntamiento que se expresan a continuación: una de guarda municipal del campo, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, y otra de Depositario, dotada con el haber anual de 40 pesetas.

Bases.—Primera. Para tomar parte en el concurso se requiere reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, b). Estar comprendido en las edades de 21 a 45 años, c). Disfrutar de buena conducta y moralidad y no estar ni haber sido procesado, d). Estar físicamente apto para el desempeño del cargo, y e). Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda. Para optar al concurso, será necesario solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde, acompañada de los siguientes documentos: Certificado de nacimiento, idem de buena conducta, idem de no haber sido procesado, idem de aptitud física, expresando los Caballeros Mutilados el tanto por ciento de su mutilación y la calificación de sus lesiones, idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, suscrito por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tercera. El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado al mes de publicarse esta convocatoria en el B. O. de la provincia, no contándose, a tal efecto, el día en que aparezca el anuncio.

Cuarta. Para resolver empates se tendrá en cuenta el apartado d) de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Quinta. Dado el carácter de las plazas a proveer no se exigirá a los concursantes nada más que separ leer y escribir correctamente y las cuatro reglas al Depositario.

Se tendrá en cuenta la prelación por orden de los grupos primero al sexto inclusive.

Villatuelda 22 de abril de 1940.—El Alcalde, Eulampio Calvo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Oña.

El día 24 del actual, y hora de las diez y ocho, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la subasta de 5.000 estéreos de leña de encina y cortezas, de los montes «Pando» y «Portillo Amargo», conforme a las condiciones del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9 de marzo último, número 58.

Servirá de tipo 8.900 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta se depositarán previamente 445 pesetas a que asciende el 5 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña 4 de mayo de 1940.—El Alcalde, Manuel Corrales.